



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

## Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados

# **PICTO 2023 UTN Agencia I+D+i**

Fuente de financiamiento BID

### **Bases de la Convocatoria**

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica **para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UTN**, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

**La Agencia I+D+i y la UTN acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$280.000.000) durante tres (3) años.** La Agencia I+D+i afectará como máximo a la Convocatoria la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000) en efectivo y la UTN, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000), sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por la UTN se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles de contrapartida correspondiente a la UTN.

#### **1. Apertura y cierre de la Convocatoria**

Las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en el sitio web de Agencia I+D+i <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>

En igual sentido, el FONCyT podrá establecer criterios que permitan organizar las fechas de carga de los proyectos en la plataforma Agenciar, en función de lo que estime mejor proceder. Toda información será oportunamente publicada en la página web oficial de la Agencia I+D+i, garantizando la publicidad y transparencia de los mecanismos establecidos.

#### **2. Formularios y Presentación de Proyectos**

Para poder **crear un nuevo proyecto**, se requiere estar registrado/a como usuario/a en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en Agenciar puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos.

Para **ser incorporado/a como participante**, tanto como Investigador/a Responsable, integrante del Grupo Responsable, o del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico). <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben **cargar y actualizar sus antecedentes curriculares** en CVar (en el sitio indicado más arriba). De esta manera sus antecedentes curriculares quedarán vinculados al proyecto, y no será necesario realizar posteriores migraciones de los mismos.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) / [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar).

**Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico** que cada investigador/a haya registrado en CVar. Por lo cual solicitamos **verificar que dicho correo esté actualizado**.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: [unio-foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:unio-foncyt@mincyt.gob.ar)

## 2.1. La presentación del proyecto consta de:

### 2.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar> ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, se deberá presionar el botón "GENERAR CONSTANCIA", así se generará el archivo (Constancia) para el aval institucional. Se deberá cargar en el sistema la constancia avalada por la Institución Beneficiaria, hasta la fecha estipulada en la convocatoria (ver punto 2.1.2).

Una vez generada la constancia, **no podrá volver a editar el proyecto**. El proyecto se considera presentado cuando se adjunta la constancia avalada y se envía.

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica. Para su confección puede consultar el enlace "Descripción Técnica", disponible en la página web de la presente convocatoria.

### 2.1.2. Presentación de aval institucional

En esta oportunidad no será necesaria la presentación de carátulas en soporte papel. La UTN definirá el mecanismo para la solicitud del aval institucional.

Luego del cierre de la convocatoria, se contará con un plazo de **CATORCE (14) días** para adjuntar a la presentación online una copia de la constancia (carátula) avalada por la Institución Beneficiaria. Una vez adjuntado este documento, deberá presionar el botón “ENVIAR PROYECTO” para confirmar la presentación.

## 3. Características generales de la convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables y, en principio, destinados al dominio público.

La presentación deberá contar con el aval de la Universidad Tecnológica Nacional, el que se formalizará según lo indicado en el ítem 2.1.2.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a ella al/a la investigador/a responsable, al personal autorizado, a los pares evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia I+D+i designe a tal efecto.

La presentación del proyecto representa, de parte de los/as Investigadores/as Responsables y de las instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

### 3.1. Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCYT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los/las investigadores/as responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los/las investigadores/as deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

**En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en**

soporte papel conjuntamente con la carátula.

**IMPORTANTE:** La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.

Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación a vertebrados- incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.

***El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.***

### 3.2. Categorías de proyecto

Las propuestas de PICTO-2023-UTN se presentarán bajo la Categoría I (Temas Abiertos).

### 3.3. Características generales de los proyectos asociativos

Esta convocatoria se concibe como un instrumento que promueve la integración y fortalecimiento del Sistema de Investigación de la UTN **a través de una interacción sinérgica institucional.**

Los proyectos asociativos en las condiciones que se indican a continuación para cada tipo, deberán contar con la participación de investigadores/as pertenecientes a, **como mínimo, dos (2) Facultades Regionales (FR) de la UTN.** En la confección del presupuesto se deberá indicar la distribución de fondos entre las distintas FR. En la Descripción Técnica se detallarán las actividades que realizará cada una de las FR.

### 3.4. Tipos de proyecto

Las propuestas de PICTO-2023-UTN se deberán realizar dentro de alguno de los siguientes tipos de proyectos:

#### 3.4.1. Tipo A: Equipo de Trabajo Asociativo

Proyectos presentados por:

- a) Un **Grupo Responsable (GR)** conformado por al menos dos (2) investigadores/as que asumen conjuntamente con la UTN la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Agencia I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos y contar con la participación de investigadores/as pertenecientes **como mínimo a dos (2) Facultades Regionales (FR) de la UTN.**
- b) Dentro de este GR, la persona elegida como el/la **Investigador/a Responsable (IR)** del proyecto establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto con la Agencia I+D+i, y por medio de la UTN. El/la Investigador/a Responsable deberá tener como lugar de trabajo la UTN.

Sus integrantes deben tener una dedicación mínima de 20 h. semanales de trabajo en la UTN y al menos el 50% debe estar incluido en el Sistema de Categorización UTN. Además, al menos uno/a de ellos/as deberá ser docente-investigador/a de alguna FR de la UTN que esté incluida en el *grupo de promoción* indicado por la universidad<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> El *grupo de promoción* está compuesto por aquellas FR que en los últimos tres (3) años (2020, 2021, 2022) hayan

El/la IR no debe haber sido IR de PICT adjudicados en las convocatorias PICT-2019, PICT-2020 y PICT-2021.

- c) Un **Grupo Colaborador (GC)** conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

#### 3.4.2. Tipo B: Grupo de Reciente Formación Asociativo

Proyectos presentados por:

- a) Un **Grupo Responsable (GR)** conformado por al menos dos (2) investigadores/as que asumen conjuntamente con la UTN la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Agencia I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos y contar con la participación de investigadores/as pertenecientes **como mínimo a dos (2) Facultades Regionales (FR) de la UTN.**
- b) Dentro de este GR, la persona elegida como el/la **Investigador/a Responsable (IR)** del proyecto establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto con la Agencia I+D+i, y por medio de la UTN. El/la Investigador/a Responsable deberá tener como lugar de trabajo la UTN.

Sus integrantes deben tener una dedicación mínima de 20 h. semanales de trabajo en la UTN y al menos el 50% estar incluido en el Sistema de Categorización UTN. Además, al menos uno/a de ellos/as deberá ser docente-investigador/a de alguna FR de la UTN que esté incluida en el grupo de promoción indicado por la universidad (ver nota 1 al pie, pág. anterior).

Los/as integrantes del GR (incluyendo al/a la IR) no deben haber sido IR de PICT adjudicados en las convocatorias PICT-2019, PICT-2020 y PICT-2021.

- c) Un **Grupo Colaborador (GC)** conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

#### 3.4.3. Tipo C: Investigador/a Inicial

Proyectos presentados por:

- a) Un **Grupo Responsable (GR)** conformado solo por un/a Investigador/a Responsable (IR) de la UTN, que asume, conjuntamente con la UTN la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Agencia I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria.
- b) Se considera Investigador/a Inicial a quien haya obtenido su último **título de grado** en

---

tenido quince (15) o menos proyectos de investigación vigentes: Concordia, Chubut, Concepción del Uruguay, Neuquén, La Rioja, Venado Tuerto, Mar del Plata, Trenque Lauquen, Reconquista, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

el transcurso de los **últimos 15 años** (desde **enero de 2007**). Excepcionalmente se extenderá este plazo en caso de maternidad/paternidad durante dicho período, sumando un año por cada hijo/a. El/la Investigador/a Responsable no debe haber sido Investigador/a Responsable de PICT.

- c) Un **Grupo Colaborador (GC)** conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

### 3.4 Áreas Temáticas

Las propuestas serán evaluadas dentro de las Áreas Temáticas establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) -seleccionadas conjuntamente por la Agencia I+D+i y la UTN, especialmente para esta convocatoria, listadas en el Anexo I- de acuerdo con lo indicado en la carátula y el formulario, por los/as investigadores/as. Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las indicadas en el Anexo I de estas Bases.

## 4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos del tipo **Equipos de Trabajo Asociativos** deberán tener un plazo de ejecución de 3 años. Los del tipo **Grupos de Reciente Formación Asociativos** deberán tener un plazo de ejecución de 2 años, al igual que los del tipo **Investigador/a Inicial**.

Los montos máximos a financiar serán:

- Equipos de Trabajo Asociativos: pesos cuatro millones ochocientos mil **(\$4.800.000) por año por proyecto por tres años.**
- Grupos de Reciente Formación Asociativos: pesos tres millones **(\$3.000.000) por año por proyecto por dos años.**
- Investigador/a inicial: pesos dos millones **(\$2.000.000) por año por proyecto por dos años.**

## 5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos
- 2) Bibliografía
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los investigadores/as invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado
- 6) Equipamiento. El monto no deberá superar el 50% del subsidio solicitado
- 7) Gastos de administración del subsidio (será igual al 5% del monto total del subsidio)

**Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.**

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/manual-de-administracion>

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

## 6. Fondos de contrapartida

La UTN deberá aportar por sí o a través de fondos de terceros, una contribución igual o mayor al 33% del monto del subsidio solicitado a la Agencia I+D+i. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los/as integrantes del equipo de trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la UTN.

## 7. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión*. Cumplida esta etapa, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* conformada por la UTN y la Agencia I+D+i para determinar su *pertinencia*.

### 7.1. Admisibilidad

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo con los objetivos, los ejes temáticos y las características generales de la presente convocatoria.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las veinte (20) páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia I+D+i, el mismo no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.

### 7.2. Requisitos para las/os integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Deben ser investigadores/as **formados/as y activos/as**<sup>2</sup> residentes en el país.
- Los/as integrantes del Grupo Responsable (incluyendo al a/la Investigador/a Responsable) deberán tener como lugar de trabajo la UTN y cumplir con una dedicación mínima de 20 h semanales de trabajo allí.

---

<sup>2</sup> La Agencia I+D+i considera **investigador/a formado/a y activo/a** a aquel/la cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente (excepcionalmente se considerarán maestrías o formaciones equivalentes para integrantes del GR radicados en FR del *Grupo de promoción*), que publique regularmente, en los últimos cinco (5) años anteriores a la convocatoria, en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros o capítulos de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

- Un/a investigador/a no puede presentarse como Investigador/a Responsable en más un proyecto en la presente convocatoria.
- Los/as integrantes de un Grupo Responsable (exceptuando al/a la IR) podrán presentarse en un máximo de 2 (dos) proyectos en la presente convocatoria.
- El/la Investigador/a Responsable deberá ser Docente de dedicación Exclusiva o Semiexclusiva en la UTN o ser miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con lugar de trabajo en la UTN.

**Para proyectos de Equipos de Trabajo Asociativo:**

- El **Grupo Responsable (GR)** deberá estar conformado por al menos dos (2) investigadores/as y contar con investigadores/as pertenecientes **como mínimo a dos (2) Facultades Regionales (FR) de la UTN.**
- Al menos el 50% del GR debe estar incluido en el Sistema de Categorización UTN, y al menos uno/a de ellos/as deberá ser docente-investigador/a de alguna FR de la UTN que esté incluida en el *grupo de promoción* indicado por la universidad.
- El/la Investigador/a Responsable no debe haber sido IR de PICT adjudicados en las convocatorias PICT-2019, PICT-2020 y PICT-2021.

**Para proyectos Tipo Grupo de Reciente Formación Asociativo:**

- El **Grupo Responsable (GR)** deberá estar conformado por al menos dos (2) investigadores/as y contar con investigadores/as pertenecientes **como mínimo a dos (2) Facultades Regionales (FR) de la UTN**
- Al menos el 50% del GR debe estar incluido en el Sistema de Categorización UTN, y al menos uno/a de ellos/as deberá ser docente-investigador/a de alguna FR de la UTN que esté incluida en el *grupo de promoción* indicado por la universidad.
- Los/as integrantes del GR (incluyendo al a/la Investigador/a Responsable) no deben haber sido IR de PICT adjudicados en las convocatorias PICT-2019, PICT-2020 y PICT-2021.

**Para proyectos Tipo Investigador/a Inicial:**

- El **Grupo Responsable (GR)** deberá estar conformado **únicamente** por el/la Investigador/a Responsable.
- El/la investigador/a responsable deberá acreditar la obtención de su último diploma de grado en el trascurso de los últimos 15 años (desde enero de 2007) más un año por cada maternidad/paternidad en ese período, cuando corresponda.
- El/la Investigador/a Responsable no debe haber sido IR de PICT adjudicados en las convocatorias anteriores.

Todo/a Investigador/a responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la **Agencia I+D+i** y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la **Agencia I+D+i**.

**La Agencia I+D+i declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.**

La admisión de los proyectos será resuelta por la Directora General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiaria/as y por ésta/s a los/as investigadores/as responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la UTN, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descripto. Dicho recurso será resuelto por la Directora del FONCyT.

### 7.3. Consideraciones Especiales

La maternidad/paternidad será considerada adicionando un (1) año por cada hijo/a (nacido/a o adoptado/a) a los plazos que se considerarán para determinar que un/a investigador/a es activo. De igual manera, se considerará un período adicional de un (1) año al previsto por maternidad/paternidad por nacimiento de hijo/a con discapacidad durante el período, siempre que consten todos los certificados adjuntos al formulario online.

Se considerarán plazos adicionales en casos de enfermedad grave que haya requerido licencias otorgadas por su empleador que cuenten con documentación respaldatoria.

### 7.4. Calidad de los Proyectos

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la convocatoria **PICTO-2023-UTN** se tendrán en cuenta los siguientes **criterios de Calidad**:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico-tecnológica del grupo responsable del proyecto.

### 7.5. Calificación final de los Proyectos

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>1-2-3: No aceptable</b> | El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.   |
| <b>4-5: Regular</b>        | El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.  |
| <b>6-7: Bueno</b>          | El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto. |
| <b>8-9: Muy Bueno</b>      | Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.  |
| <b>10: Excelente</b>       | Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.   |

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a **Muy Bueno**.

## 8. Pertinencia

Se constituirá una Comisión *ad hoc* (CAH) integrada por dos (2) personas designadas por la Agencia I+D+i y dos (2) por la UTN, que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad*, se consideren elegibles para subsidiar. Los miembros de la CAH no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la convocatoria.

## 9. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida, que recomendará los proyectos a subsidiar. En caso de no cubrirse completamente el monto de los subsidios en alguna de los tipos de proyectos establecidas se podrá incrementar el número de proyectos en otros tipos teniendo en cuenta el orden de mérito del/los proyectos establecidos en la evaluación.

## 10. Adjudicación

En base a lo actuado y las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la Agencia I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la Agencia I+D+i y en la web de UTN; y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado/a, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

## 11. Documentación relacionada

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias deben tener conocimiento de las Políticas de Género de la Agencia I+D+i que se encuentran en: <https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>

## Anexo I

| <b>Área</b>  | <b>Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área</b>   |
|--|---|
| <b>Tecnología Agraria y Forestal</b>                               | Ingeniería Agrícola - Agroquímica – Maquinaria Agrícola- Ingeniería Forestal - Producción Animal  |
| <b>Tecnología Pecuaria y Pesquera</b>                              | Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura -   |
| <b>Tecnología de Alimentos</b>                                     | Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -   |
| <b>Tecnología del Medio Ambiente</b>                               | Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad                |
| <b>Tecnología Química</b>  | Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil  |
| <b>Tecnología Energética,</b>                                      | Tecnología Eléctrica - Energías Renovables, Sistemas de Acumulación y Transporte de Energía, Energías Distribuidas, Transición Energética, Tecnologías del Litio e Hidrógeno, Tecnología Nuclear  |
| <b>Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica</b> | Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción. Minería de datos- Inteligencia Artificial |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Convocatoria PICTO 2023 UTN - AGENCIA I+D+i - Sustitución de Anexo - Modificación de Bases

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.